

### SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Regulariza Convenio de Transferencia, que indica.

RES. EXENTA: Nº

005827

SANTIAGO,

0.8 NOV 2012

### VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley Nº 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2012; en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención del trámite de Toma de Razón; y los antecedentes adjuntos,

### CONSIDERANDO:

- Que con motivo de la ejecución del Programa para la Difusión de los derechos de las personas con discapacidad, el Departamento de Fiscalía, a través del Subdepartamento de Derecho y Discapacidad, ha realizado diversas actividades con entidades públicas y privadas.
- 2. Que, durante el mes de julio de 2012, el Subdepartamento de Derecho y Discapacidad inició conversaciones preliminares con la Clínica Jurídica de la Universidad Central de Chile, con la finalidad de suscribir un convenio de transferencia de recursos para la realización de un Seminario denominado "Derechos, Políticas Públicas y Discapacidad: una visión integral de los derechos de la infancia y adolescencia".
- 3. Que, durante el mes de agosto de 2012, SENADIS remitió a la Universidad indicada, para su correspondiente suscripción, el texto impreso del convenio de transferencia, cuya fecha de celebración consignada es el 14 de agosto de 2012, instrumento por el cual se formalizan las obligaciones de ejecución del Seminario indicado, entre otras, la de presentar rendición de cuentas, informe técnico y otorgamiento de garantía de fiel cumplimiento por parte de la Universidad y, por parte de SENADIS las obligaciones de, transferir el monto de \$2.000.000 (dos millones de pesos) una vez aprobado por resolución exenta de SENADIS y de revisar la rendición de cuentas e informe técnico que presentara la Universidad.
- 4. Con el mérito de lo expuesto, con fecha 30 de agosto de 2012, se desarrolló el Seminario denominado "Derechos, Políticas Públicas y Discapacidad: una visión integral de los derechos de la infancia y adolescencia", en las dependencias de la Universidad destinadas al efecto, ubicadas en Avenida Santa Isabel N°1148, comuna de Santiago, tal como se acordó entre el Subdepartamento de Derecho y Discapacidad y la Clínica Jurídica de la Universidad Central de Chile, de todo lo cual existe constancia escrita y gráfica, que se adjunta a la presente resolución y acredita el cumplimiento del objeto del convenio.

Cabe destacar que, la actividad debía realizarse en esa oportunidad, atendido que los días 12, 13 y 14 de septiembre de 2012 se realizó en la ciudad de Nueva York, la V Conferencia



de Estados Parte de la Convención ONU sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, y en la cual Senadis propuso el tema de niños y niñas con discapacidad, el que fue expuesto, en su calidad de panelista, por la propia Directora Nacional del Servicio, en consecuencia resultaba indispensable contar, para dicho efecto, con una mirada integral que recogiera la visión del Estado, la academia, el poder legislativo, y la sociedad civil, tal como consta en los considerando N°s 4 y 5 , que motivaron el acuerdo de voluntades a que se refiere el presente instrumento.

5. Que, por razones de carácter internas, la Universidad remitió a este Servicio, recién con fecha 19 de octubre de 2012, dos ejemplares del convenio de transferencia firmados por su Rector don Ricardo Napadensky Bauzá, además de la respectiva boleta de garantía, tal como consta en carta adjunta, situación que ha dejado a SENADIS en la imposibilidad de suscribir por esta parte dicho convenio, aprobarlo mediante la correspondiente resolución exenta y de realizar la transferencia de recursos comprometidos.

No obstante, en virtud del común interés, las partes destinaron recursos humanos, técnicos y económicos, para la ejecución y cumplimiento de su objeto, el que constituyó una valiosa experiencia para la sociedad civil, la comunidad académica y especialmente, para las personas con discapacidad, todas las cuales hoy cuentan con una mayor información sobre la aplicación de la normativa vigente sobre la materia, atendido el profundo análisis logrado en las jornadas tanto desde un punto de vista jurídico-técnico, social y académico, realizado por los prestigiosos expositores seleccionados de consuno por las partes, entre los cuales además, se encontró a la Directora Nacional de este Servicio, que suscribe, todo lo cual da cuenta el programa adjunto que forma parte integrante del presente instrumento.

- 6. Que, sin perjuicio de la rendición de cuentas que presente la Universidad, es evidente que efectúo gastos a fin de cumplir con el objeto del convenio, en razón de los recursos comprometidos por el Servicio, no obstante no haberse realizado efectiva y oportunamente el traspaso de éstos, por los motivos indicados en el considerando precedente, en consecuencia, la Universidad se encuentra impedida de presentar el comprobante de ingreso antes de efectuados los gastos ni realizar pagos en los términos acordados primitivamente, todo lo cual resulta excepcionalmente pertinente atendido el fiel cumplimiento del objeto del convenio.
- 7. Al efecto, la reiterada jurisprudencia de la Contraloría General de la República contenida entre otros, en Dictamen N° 055168, de 2010, por el cual establece que: "si los servicios en comento fueron efectivamente realizados, aun cuando el contrato que les dio origen no estaba vigente, SENADIS se encuentra en el imperativo de dar curso a los pagos que procedan según las condiciones pactadas en el respectivo acuerdo de voluntades, pues tal como ya se señalara, lo contrario produciría un enriquecimiento sin causa a favor de ese Servicio (aplica dictámenes N°s 298 y 26.305, ambos de 2008 y 42.311, de 2010)".
- **8.** Que, de conformidad con lo establecido en el considerando N°4, el Seminario "Derechos, Políticas Públicas y Discapacidad: una visión integral de los derechos de la infancia y adolescencia", fue efectivamente realizado, debiendo por tanto, pagarse a la Universidad, todos los gastos en que incurrió por la organización y desarrollo de dicho evento.

### RESUELVO

- 1. REGULARÍZASE formalmente el acuerdo de voluntades entre SENADIS y la Universidad Central de Chile destinada a la realización y financiamiento del Seminario denominado "Derechos, Políticas Públicas y Discapacidad: una visión integral de los derechos de la infancia y adolescencia", para lo cual procédase a lo siguiente:
  - A. Apruébase el convenio de transferencia de fecha 14 de agosto de 2012, con la



Universidad Central de Chile, adjunto a la presente resolución.

- B. Transfiéranse los recursos comprometidos por SENADIS, en virtud de la aprobación precedente.
- C. Prorrógase la fecha fijada en la cláusula décimo primera del convenio de transferencia indicado, al quinto día hábil siguiente a aquél en que se efectúe la transferencia de fondos por parte de este Servicio.
- D. Resguárdese la vigencia de la garantía bancaria a que se refiere la cláusula octava hasta el total cierre del convenio.
- E. Evalúense y apruébense, si corresponde, los gastos efectuados con cargo a la ejecución del convenio regularizado por el presente acto y efectuados por la Universidad, desde el 14 de agosto de 2012 y hasta la fecha de la transferencia de recursos.
- 2. Envíese copia de la presente resolución a los Departamento al Departamento de Fiscalía y al de Administración y Finanzas de este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO DIRECTORA NACIONAL





### CONVENIO DE TRANSFERENCIA SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Y

### **UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**

En	Santiago,	а	14	de	agosto	de	2012,	entre	el	SERVICIO	NACI	ONAL	DE	LA
DIS	CAPACIDA	D,	rol	único	tributar	io N°	72.576	6.700-5	en	adelante S	SENADI	S, rep	resent	ado
lega	Ilmente por	su	Dir	ectora	a Nacior	nal do	oña Mai	ría Xim	ena	Rivas Ase	enjo, céd	dula na	ciona	l de
ider	ntidad N⁰				ambos	dom	niciliado	s en l	Mira	flores 222	, Piso	8°, co	muna	de
San	tiago, por ι	ına	par	te; y,	por la	otra	, la <b>UN</b>	IVERSI	DAI	D CENTRA	L DE	CHILE,	rol ú	nico
tribu	ıtario № 70	.995	5.20	0-5,	en adela	ante I	a Unive	rsidad,	rep	resentada (	en este	acto po	or Rica	ardo
Nap	adensky Ba	auz	á, R	tut N°					Ο,	arquitecto,	ambos	con do	micilio	o en
Toe	sca N°1783	s, cc	omu	na y d	ciudad d	e Sar	ntiago, s	se ha c	onve	enido lo sig	uiente:			

### **CONSIDERANDO:**

- 1° Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad en virtud de la Ley N° 20.422, que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, tiene entre sus funciones, de conformidad con lo dispuesto en su artículo 62 letras d) y e), promover y desarrollar acciones que favorezcan la coordinación del sector privado con el sector público en todas aquellas materias que digan relación con mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, y financiar total o parcialmente, planes, programas y proyectos.
- 2º Que, Chile ratificó la Convención de los derechos del niño en 1990; la Convención Interamericana para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra las Personas con Discapacidad, en 2002 y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, en 2008.
- 3° Que, la Ley N° 20.422, en su artículo 9 inciso 2° y 3°, señala: "El Estado adoptará las acciones conducentes a asegurar a los niños con discapacidad el pleno goce y ejercicio de sus derechos, en especial el respeto a su dignidad, el derecho a ser parte de una familia y a mantener su fertilidad, en condiciones de igualdad con las demás personas". "De igual modo, el Estado adoptará las medidas necesarias para evitar las situaciones de violencia, abuso y discriminación de que pueden ser víctima las mujeres y niños con discapacidad y las personas con discapacidad mental, en razón de su condición."
- 4° Que en el próximo mes de septiembre se realizará en la ciudad de Nueva York, la V Conferencia de Estados Parte de la Convención ONU Sobre Derechos de las Personas con Discapacidad, y en la cual Senadis propuso el tema de niños y niñas con discapacidad, tema en el cual ha sido invitada a exponer como panelista la Directora Nacional de Senadis.
- 5° Que a objeto de tener una mirada integral que recoja la visión del Estado, la academia, el poder legislativo, y la sociedad civil, se ha estimado imprescindible la realización de una actividad preparatoria para estos fines.







- 6° Que el cuerpo legal citado, a través de su artículo 62, letras f) y j) impone al Servicio Nacional de la Discapacidad, las funciones de realizar acciones de difusión y sensibilización. Y de velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con la protección de los derechos de las personas con discapacidad.
- 7° Que la Ley N°20.422, en su artículo 66, letra c) confiere a la Dirección Nacional la facultad de dirigir, organizar y administrar el Servicio y velar por el cumplimiento de sus objetivos. Asimismo, en virtud de lo señalado en la parte final de su letra f), podrá celebrar cualquier acto o contrato en cumplimiento del objeto y funciones del Servicio.
- 8° Que la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Universidad, a través de su Clínica Jurídica, tiene por misión la trasmisión de principios, valores y conocimientos jurídicos y sociales, a través de métodos innovadores de enseñanza de carácter teórico- prácticos cuyo objeto es lograr una formación integral de estudiantes de excelencia, éticos, críticos y conocedores de la realidad social y jurídica, destinada al pleno respeto de la dignidad y derechos de las personas, entre las que comprende las personas con discapacidad.
- 9° Que, de acuerdo a lo anterior, la Universidad presentó a SENADIS propuso el desarrollo en conjunto del Seminario: "Derechos, políticas públicas y discapacidad: una visión integral desde los derechos de la infancia y adolescencia", destinado a la generación de conocimiento académico en la materia, mediante exposiciones, análisis y difusión de la materia.
- 10° Que el Departamento de Fiscalía de SENADIS ha estimado adecuado, previa evaluación técnica y fundada, contribuir a su financiamiento, atendido que el desarrollo de la propuesta de Seminario, permite instalar la temática de los niños y niñas con discapacidad en la sociedad chilena, como una cuestión de Derechos Humanos.

### LAS PARTES HAN CONVENIDO LO SIGUIENTE:

<u>PRIMERO:</u> OBJETO DEL CONVENIO. El presente convenio la realización del seminario denominado "Derechos, políticas públicas y discapacidad: una visión integral desde los derechos de la infancia y adolescencia", conforme al programa acordado entre las partes.

El seminario indicado, deberá tener por propósito:

- a) La obtención de información académica relevante sobre la aplicación de la normativa vigente relativa a la protección legal de niños y niñas con discapacidad, por instituciones públicas y privadas, y en la ejecución de políticas públicas,
- b) Instar la generación de ideas para el mejoramiento de la legislación y de diversas acciones destinadas a la protección y mejor desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad, identificando los principales problemas en materia normativa, proponiendo programas especiales, anteproyectos de ley, implementación de políticas especiales, entre otras acciones.

<u>SEGUNDO:</u> FINANCIAMIENTO OTORGADO POR SENADIS Y SU FINALIDAD. SENADIS, transferirá a la Universidad la suma total de \$ 2.000.000.- (dos millones de pesos), con el objeto exclusivo de financiar el Seminario en todas sus etapas, de acuerdo al presupuesto







acordado y detallado en el anexo N°4, que se entiende formar parte integrante del presente convenio.

La suma que por este acto SENADIS se obliga a transferir, corresponde al total del monto asignado al efecto, entregado por una sola vez, y con el único destino que en este instrumento se establece.

### TERCERO: ENTRADA EN VIGENCIA DEL CONVENIO Y GASTOS.

Atendida la necesidad de organizar en tan breve plazo el Seminario objeto de este convenio, excepcionalmente se establece que el ejecutor podrá imputar gastos asociados a esta actividad a contar de la fecha del presente instrumento.

Los recursos se transferirán desde el día hábil siguiente de la fecha de la Resolución Exenta que lo apruebe. SENADIS depositará la transferencia de fondos, en la cuenta de la Universidad N°0015231-5 del Banco Santander Santiago.

Para todos los efectos legales, bastará con el documento de depósito bancario para probar la transferencia efectuada.

<u>CUARTO:</u> COSTOS DISTINTOS A LOS PROGRAMADOS. Para el caso que la Universidad requiriera gastar una suma mayor por concepto del seminario financiado en este acto por SENADIS, el pago de la diferencia no financiada será asumido exclusivamente por la Universidad a su cargo.

Si los costos efectivos de alguna o todas las etapas de ejecución del presente convenio, fueran inferiores a lo programado, la Universidad deberá restituir la diferencia de los fondos no utilizados a SENADIS, conjuntamente con la rendición de cuentas.

**QUINTO: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD.** Serán obligaciones de la Universidad, las que a continuación se señalan:

- 1) Utilizar los recursos transferidos por SENADIS, única y exclusivamente en el desarrollo del Seminario financiado, en los términos detallados en el anexo N°4.
- 2) Incluir a SENADIS en sus actividades de difusión, promoción y comunicación del presente Convenio, el objeto del mismo y que su ejecución se realiza gracias al financiamiento otorgado por SENADIS, mediante publicación destacada en el lugar de realización de la actividad, para conocimiento de la comunidad.
- 3) Otorgar a SENADIS todas las facilidades que le sean requeridas para el seguimiento del proceso de desarrollo del seminario, ya sea mediante visitas de monitoreo, supervisión o de control, así como en las de carácter protocolar, que se organicen desde la Dirección Nacional de SENADIS.
- 4) Informar por escrito a SENADIS de todo cambio de domicilio.
- 5) Presentar informe técnico del desarrollo del seminario, al que deberá adjuntar las presentaciones y/o ponencias expuestas en la actividad, con indicación de las conclusiones y las medidas adoptadas para el cumplimento del objetivo indicado en la cláusula primera precedente.





6) Rendir cuentas en conformidad al presente convenio.

SEXTO: SUPERVISION. El Jefe del Departamento de Fiscalía de SENADIS o quien designe éste, supervisará la debida ejecución de este convenio, en todas sus etapas.

SÉPTIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO. El seminario a que se refiere el presente acuerdo deberá desarrollarse a más tardar el 31 de agosto de 2012. Por su parte, el presente acuerdo regirá hasta la emisión de la respectiva carta de cierre de convenio.

OCTAVO: GARANTÍA. Para asegurar el fiel, total y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que contrae en virtud del presente convenio, la Universidad entrega en este acto, a SENADIS, a cuyo nombre recibe a su entera satisfacción su Directora Nacional, una garantía consistente en boleta de garantía bancaría o una póliza de seguro, equivalente al 10% de la suma total aprobada para la presente transferencia, ascendente a \$ 200.000 (doscientos mil pesos), documento extendido a nombre del Servicio Nacional de la Discapacidad, con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2012.

NOVENO: PROPIEDAD INTELECTUAL. El contenido y conclusiones del seminario que se financia por el presente convenio, será de propiedad de SENADIS, quien lo inscribirá a su nombre en el Departamento de Derechos Intelectuales, dependiente de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos. SENADIS podrá difundir el seminario, por cualquier medio, respetando siempre el derecho moral de autor de los profesionales que hayan participado en su elaboración.

Todo lo señalado en esta cláusula, se entenderá sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley Nº17336 sobre Propiedad Intelectual, especialmente en su artículo 71 C, y demás normas vigentes.

**DÉCIMO:** INCUMPLIMIENTO. Se consideran causales de incumplimiento grave del presente convenio, por parte de la Universidad:

- 1) Destinar los dineros transferidos a un fin que no corresponda a lo acordado.
- 2) Utilizar fraudulentamente los dineros transferidos por SENADIS.
- 3) Suspender o paralizar las actividades del convenio sin aviso previo.
- 4) Adulterar la documentación que sirva de respaldo a las rendiciones de cuentas,
- 5) Falta de financiamiento de los eventuales gastos adicionales de la ejecución del convenio, que excedan a los otorgados en este acto.
- 6) No rendir cuenta de las actividades o cuenta de gastos del encuentro programado.
- 7) No acatar las disposiciones de la Contraloría General de la República, si proceden, relativa a la fiscalización del presente convenio.
- 8) El incumplimiento de cualquier otra obligación que la Universidad mantenga con SENADIS.

**DÈCIMO PRIMERO:** RENDICIÓN DE CUENTAS. La Universidad deberá rendir las siguientes cuentas, a más tardar el día 30 de Septiembre de 2012. Ambas serán remitidas a la Dirección Regional de SENADIS de la Región Metropolitana.

A) Informe técnico del desarrollo del Seminario. Incluirá el contenido, ponencias y/ presentaciones, planilla con individualización de los asistente y conclusiones del seminario.







B) Cuenta de gastos. La rendición de los gastos se ajustará en todas sus partes a lo dispuesto en la Resolución Nº 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, y sus posteriores modificaciones.

La cuenta de gastos será examinada por SENADIS. Si se aprueba totalmente, se suscribirá una carta de cierre de convenio, que será enviada a la Universidad, por medio de carta certificada dirigida al domicilio registrado en este convenio, en la que se constatará que la rendición de cuentas fue aprobada en todas sus partes. SENADIS rechazará aquellos gastos que sean realizados por la Universidad, de no estar relacionados con el cumplimiento del objeto del convenio, o que no puedan ser respaldados contablemente con documentación auténtica y en las condiciones exigidas por SENADIS.

Si transcurren 10 días hábiles después de la rendición de cuentas de gastos por parte de la Universidad, sin que el SENADIS se pronunciare sobre la misma, se entenderá que la cuenta fue aprobada totalmente. Si SENADIS formula objeciones dentro de plazo, la Universidad tendrá el plazo de 10 días corridos para subsanar lo objetado.

<u>DÉCIMO SEGUNDO:</u> FISCALIZACIÓN DE CONTRALORÍA. Se deja constancia que los fondos que SENADIS transfiere por este Convenio, son públicos. En atención a lo anterior, y en cumplimiento de las disposiciones de la Ley Nº19.862, la Universidad señala que se ha inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del Servicio Nacional de la Discapacidad, en conformidad a dicha ley, antes de la recepción de los fondos, y que mantendrá actualizados todos sus antecedentes para ser puestos a disposición de la Contraloría General de la República, debiendo acatar lo que ella disponga en ejercicio de sus atribuciones.

<u>DÉCIMO TERCERO:</u> OBLIGACIÓN DE RESTITUIR FONDOS. La Universidad deberá restituir a SENADIS los fondos que se le entregan en virtud del presente convenio, en los siguientes casos:

- A) Restitución total: En los casos de incumplimiento previstos en la cláusula décima que antecede.
- B) Restitución parcial:
- Si se hubiera incurrido en gastos menores de los contemplados en el presente convenio, por cualquier motivo.
- En caso de haberse rendido cuentas y que ellas hayan sido parcialmente aprobadas por el SENADIS, la Universidad deberá subsanar lo objetado. Si ello no ocurre, por cualquier motivo, dentro del plazo otorgado para el efecto, deberá restituirse la totalidad del monto objetado.

Para todos los efectos legales, se entenderá que la obligación de restituir los fondos, es actualmente exigible después de expirado el último día para rendir la cuenta o subsanar las objeciones que hubiera formulado el SENADIS, sin que la Universidad haya rendido la cuenta o subsanado las objeciones planteadas por SENADIS. La liquidación de la misma será practicada por el SENADIS, en conformidad a su normativa interna de funcionamiento.







**DÉCIMO CUARTO:** ACCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento de alguna de las estipulaciones del presente Convenio, SENADIS procederá a cobrar la garantía y ejercer todas las acciones legales para recuperar el total del aporte financiado por el presente convenio que corresponda restituir, todo con reajustes en conformidad a la ley y el máximo interés convencional, calculados desde la fecha de entrega efectiva de los fondos, hasta la fecha de su restitución completa al SENADIS. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones judiciales que pudieran ser procedentes en conformidad a la ley.

**DÉCIMO QUINTO:** VARIABLE DE GÉNERO. Las partes acuerdan que, en la ejecución del presente Convenio, así como en la suscripción de otros acuerdos específicos que puedan celebrarse, trabajarán en conjunto la variable de equidad de género, en todos las acciones y estrategias en que se involucren, con miras a eliminar progresivamente las barreras de ingreso que puedan afectar a las mujeres en el acceso a la justicia.

**DÉCIMO SEXTO:** TRIBUNALES COMPETENTES. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

DÉCIMO SÉPTIMO: PERSONERÍAS. La personería de doña María Ximena Rivas Asenjo para representar a SENADIS como Directora Nacional, consta en Decreto Supremo N°128, de 2010, del Ministerio de Planificación; y la personería de las facultades para actuar en representación de la Universidad Central por don RICARDO NAPADENSKY BAUZA, la que consta en Acta Sesión Solemne N°417 del día 12 de octubre del año 2011, de la H. Junta Directiva, reducida a escritura pública con fecha 14 de octubre del año 2011 en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor quedando uno en poder de cada una de las partes.

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO **DIRECTORA NACIONAL** 

EPG/GCM/AAV/G

RICARDO NAPADENSKY BAUZA PRESIDENTE H. JUNTA DIRECTIVA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE

PRESIDENTE

**ARCHIVO DIGITAL - SENADIS** 

## ARCHIVO DIGITAL - SENADIS

### ANEXO N°1: Beneficiarios del Proyecto

N°	Nombres	Apellidos	RUT	Institución u organización
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
SF1\$8				
**				
***				
**		_		
**				
				64



### ARCHIVO DIGITAL - SENADIS

### **ANEXO 2**

### **COMPROBANTE DE INGRESO**

Este documento se deberá completar y entregar firmado a SENADIS una vez que se haga recibo de los fondos definidos en este Convenio de Transferencia.

1.1	Datos de la Institución:  Nombre : UNIVERSIDAD CENTRAL
	Rut. :
	Representante Legal:
1.2	Comprobante de Ingreso  Nombre del Proyecto: SEMINARIO: Derechos, políticas públicas y discapacidad: una visión integral desde los derechos de la infancia y adolescencia.  Año : 2012  Monto Transferencia:
	La Institución UNIVERSIDAD CENTRAL notifica el ingreso de \$ por concepto de Convenio de Transferencia y Ejecución Resolución Exenta N° año

**UNIVERSIDAD CENTRAL** 

Nombre y firma



### ANEXO Nº 3 RESUMEN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

IDENTIFICACION:					
Marque la casilla que corresponda:					
	RENDICIÓN FINAL				
Nombre del Proyecto:					
Nombre del Ejecutor:					
ESTADO DE SITUACION					
(a) Monto total aprobado por SENADIS	(=)				
(b) Monto Rendido	(-)				
(c) Saldo por rendir y/o reintegrar	(=)				
(d) Fecha					
Fila (a): monto del primer depósito.					
Fila (b): Especificar el monto rendido de esta rendición.					
Fila (c): Diferencia de Fila (a) menos fila (b).					





### ANEXO N°4

### **ÍTEM A FINANCIAR**

Ítem	Monto \$	Detalle
Personal de apoyo	50.000	Un ayudante que esté disponible para el trabajo del evento durante todo el día del Seminario.
Especialista en lenguaje de señas	150.000	Es importante contar con un traductor de señas a fin de sensibilizar al público asistente y permitir el acceso a la información a las personas con discapacidad auditiva.  7 horas de traducción.
Traducción programas al sistema Braille	72.000	Traducción de Programas al sistema Brille
Pasajes y viáticos Expositor/a Extranjero/a	554.000	Pasaje aéreo para expositora argentina más gastos de traslado.
Estadía, Alojamiento, expositor/a	280.000	1 día de alojamiento de expositora extranjera
Servicios de Café	414.000	Servicios de Cafetería y varios.
Diseño de Programas, Carpetas	70.000	Honorarios del diseñador de estos productos
Carpetas, diplomas, impresión Invitaciones, Afiches y programas.	330.000	Carpeta para 100 personas Impresión de 60 afiches, programas para 70 personas y 60 invitaciones.
Fotocopias programas, ley	80.000	
TOTAL	2.000.000	





### **ANEXO N°5**

### Programa

### Primer Seminario Derechos, políticas públicas y discapacidad: una visión integral desde los derechos de la infancia y adolescencia

jueves 30 de agosto de 2012

### Programa preliminar

8.30 - 9.00 horas Acreditación

09:00-9:30 horas

Palabras de Bienvenida

Sr. Andrés Naudon. Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Sra. María Ximena Rivas Asenjo. Directora del Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS)

09:30-10:00 horas

Charla Magistral

"Niños y Niñas con discapacidad desde la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad"

Expone: María Soledad Cisternas. Integrate del Comité de Expertos sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de Naciones Unidas, Relatora Especial del Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas / CDPD. Académica Universidad Central de Chile

10:00-10:30 horas Preguntas

10:30-11:00 horas Café





## **ARCHIVO DIGITAL - SENADIS**

### PRIMER PANEL

### DERECHO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y DISCAPACIDAD

Modera: Sergio Fuenzalida B. Coordinador Programa de Derechos Humanos. **FCJS UCEN** 

11:00-11:20 horas

"La Experiencia Argentina en materias de defensa de los derechos de niños y niñas con discapacidad"

María Silvia Villaverde. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única del fuero de familia N° 3 del departamento judicial de Lomas de Zamora

11:20-11:40 horas

Discapacidad e Infancia visto desde el Enfoque Integral de Derechos de la Infancia y Adolescencia

Expone: Andrea Balard. Representante de la Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia. UNICEF

11:40-12:15 horas Ronda de preguntas

SEGUNDO PANEL INFANCIA, DISCAPACIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS: FORTALEZAS, DEBILIDADES Y PROPUESTAS

Modera: Eduardo Figueroa. Director (I) del Departamento de Derecho. Privado. **FCJS UCEN** 

12:15-12:35 horas

El rol de la administración en la formulación de Políticas Públicas dirigidos a niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

Expone: Sra. María Ximena Rivas Asenjo. Directora del Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS)

12:35-12:55 horas

"Discapacidad y protección de derechos para niños, niñas y adolescentes: un imperativo hacia la inclusión con igualdad de derechos y oportunidades" Expositora: Flora Adriana Vivanco Giesen. Servicio Nacional de menores SENAME

12:55-13:15 horas

Visión y Experiencias de la Sociedad Civil Expone: Álvaro Chacón. Gerente General de Fundación COANIL

13:15-13:40 horas

Ronda de preguntas

13:40 horas

Receso

MESA REDONDA



### HERRAMIENTAS Y MECANISMOS PARA EL EJERCICIO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA CON DISCAPACIDAD

Modera: Mylene Valenzuela R. Directora Clínica Jurídica y Forense. FCJS UCEN 15:15-15:30 horas

Presentación de un caso de Vulneración de Derechos a niños con Discapacidad

### 15:30-16:30 horas Comentarios al caso

- Expone: Mauricio Mejías. Abogado de la Unidad de Gestión de Causas del Departamento de Protección de Derechos de Sename
- Expone: Paulina Maturana. Abogada. Clínica Jurídica y Forense U. CENTRAL
- Expone: Guinette López Insinilla. Jueza del 2° Juzgado de Familia de Santiago

16:30-17:00 horas Café

17:00-17:30 horas

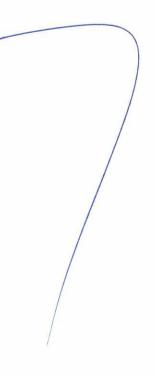
"Visión desde el poder legislativo a la situación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad"

Expone: Enrique Acorssi Opazo. Médico especialista en cirugía Pediatra. Diputado de la República.

17:30-18:00 horas Ronda de Preguntas

18:00 horas Coctel de cierre









### 30 DE AGOSTO DE 2012



### DERECHOS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y DISCAPACIDAD:

### UNA VISIÓN INTEGRAL DESDE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA

8:30 - 9:00 hrs: Acreditación.

### 09:00-9:30 hrs:

### Palabras de Bienvenida:

- Sr. Andrés Naudon. Decano Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.
- Sra. María Ximena Rivas Asenjo. Directora del Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS).
- Sr. Rafael Rosell Aiquel. Rector de la Universidad Central de Chile.

### 09:30-10:00 hrs.

### Charla Magistral:

"Niños y Niñas con discapacidad desde la Convención Internacional sobre los Derechos de las personas con discapacidad".

Expone: María Soledad Cisternas Reyes. Vicepresidenta del Comité de Expertos sobre los derechos de las personas con discapacidad de Naciones Unidas, Relatora del Protocolo Facultativo de la Convención de Naciones Unidas/CDPD, Académica Universidad Central de Chile.

10:00-10:30 hrs: Preguntas. 10:30-11:00 hrs: Café.

### PRIMER PANEL: DERECHO INTEGRAL DE LA INFANCIA Y DISCAPACIDAD

**Modera: Sergio Fuenzalida B.** Coordinador Programa de Derechos Humanos. FCJS UCEN.

### 11:00-11:20 hrs:

"La Experiencia Argentina en materias de defensa de los derechos de niños y niñas con discapacidad"

Expone: María Silvia Villaverde. Jueza del Tribunal Colegiado de Instancia Única del fuero de familia nº 3 del departamento judicial de Lomas de Zamora.

### 11:20-11:40 hrs:

DISCAPACIDAD E INFANCIA VISTO DESDE EL ENFOQUE INTEGRAL DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA.

Andrea Balart. Abogada Área de Protección Legal, UNICEF - Chile

11:40-12:15 hrs: Ronda de preguntas.



### SEGUNDO PANEL:

### INFANCIA, DISCAPACIDAD Y POLÍTICAS PÚBLICAS: FORTALEZAS, DEBILIDADES Y PROPUESTAS

Modera: Eduardo Figueroa. Director (I) del Departamento de Derecho Privado, FCJS UCEN.

### 12:15-12:35 hrs:

EL ROL DE LA ADMINISTRACIÓN EN LA FORMULACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DIRIGIDOS A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON DISCAPACIDAD.

**Expone: Sra. María Ximena Rivas Asenjo.** Directora del Servicio Nacional de Discapacidad (SENADIS).

### 12:35-12:55 hrs:

"Discapacidad y protección de derechos para niños, niñas y adolescentes: un imperativo hacia la inclusión con igualdad de derechos y oportunidades".

**Expone:** Adriana Vivanco Giese. Profesional del Área de la Gestión Programática del Departamento de Protección de Derechos en la Dirección Nacional Servicio Nacional de Menores. Encargada de la Linea de acción Centros Residenciales, Programas de Familias de Acogida y Discapacidad.

### 12:55-13:15 hrs:

VISIÓN Y EXPERIENCIAS DE LA SOCIEDAD CIVIL.

Expone: Álvaro Chacón. Gerente General de Fundación COANIL.

13:15-13:40 hrs: Ronda de preguntas.

13:40 hrs: Receso.

3

### MESA REDONDA:

HERRAMIENTAS Y MECANISMOS PARA EL EJERCICIO Y EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA CON DISCAPACIDAD

Modera: Mylene Valenzuela R. Directora Clínica Juridica y Forense. FCJS UCEN.

### 15:15-15:30 hrs:

Presentación de un caso de Vulneración de Derechos a niños con Discapacidad.

### 15:30-16:30 hrs:

- Expone: Mauricio Mejías. Abogado de la Unidad de Gestión de Causas del Departamento de Protección de Derechos de Senarrie.
- Expone: Paulina Maturana. Abogada. Clínica Jurídica y Forense U. CENTRAL
- Expone: Guinette López Insínilla. Jueza del 2º Juzgado de Familia de Santiago.

16:30-17:00 hrs: Café.

### 17:00-17:30 hrs:

"Visión desde el poder legislativo a la situación de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad".

Expone: Enrique Acorssi Opazo. Médico especialista en cirugía Pediatra. Diputado de la República.

17:30-18:00 hrs: Ronda de preguntas.

18:00 hrs: Cierre.











Agradecemos la confirmación de su asistencia al Seminario

## UNA VISIÓN INTEGRAL DESDE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA", "DERECHOS, POLÍTICAS PÚBLICAS Y DISCAPACIDAD:

organizado por la Universidad Central y el Servicio Nacional de Discapacidad.

Debido a que el evento ha concitado gran interés en la sociedad civil, académicos e instituciones públicas, nos hemos visto obligados a trasladar su ubicación, con el propósito de brindar a todos la oportunidad de departir con nuestros expositores nacionales e internacionales

Los esperamos el jueves 30 de agosto, a partir de las 08:30 horas, en el Salón Auditorio del edificio Vicente Kovacevic I, cuyas entradas son:

» Avda. Santa Isabel 1148 (esq. San Diego), Santiago Centro (entrada general)
 » Avda. Santa Isabel 1186, Santiago Centro (acceso para personas con movilidad reducida)
 Agradecemos su participación y comprensión.

Andrés Naudon
Decano Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales

Santiago, agosto de 2012

# NUTACIO

María Ximena Rivas Asenjo, Directora Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad, SENADIS, y Andrés ilenen el agrado de invitar a usted al Seminario Derechos, Políticas Públicas y Discapacidad: una visión Naudon Figueroa, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, integral desde los derechos de la infancia y adolescencia.

La jornada se realizará el jueves 30 de agosto, entre las 9:00 y 19:00 horas, en el Salón Auditorio 1 del Edificio Kovacevic II. Dirección, Santa Isabel 1278

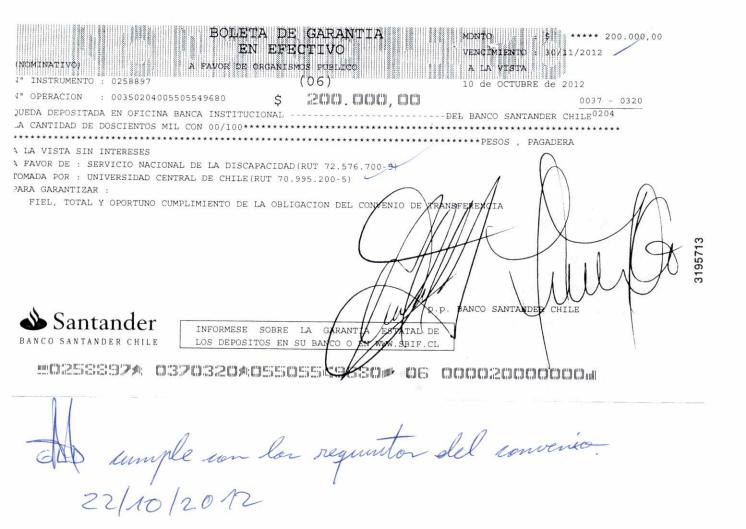
Esperamos contar con su presencia.

S.R.C.A.

Correo electrónico: consuelo.valdes@ucentral.cl







MA STATE

ARCHIVO DIGITAL - SENADIS





SEÑORA ELIA PUENTES GARRIDO FISCAL SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD PRESENTE

Santiago 19 de octubre de 2012

Estimada Señora

Remito a Ud. dos ejemplares Convenio trasferencia entre la Universidad Central y el Servicio Nacional de la Discapacidad, por la realización del Seminario "Derechos, Políticas Publicas y Discapacidad: Una visión Integral desde los Derechos de la Infancia y Adolescencia", debidamente firmado, para los trámites y gestiones que sean procedentes. Así también boleta de garantía por un monto de 200.000 pesos, № 0258897 del Banco Santander Chile, destinado a garantizar y cautelar las obligaciones establecidas en dicho Convenio.

Saluda atentamente.

Mylene Valenzuela R.

Directora de Clínica Jurídica y Práctica Forense

Universidad Central de Chile

CLINICA JURIDICA Y FORENSE. UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE. SAN IGNACIO 414, TORRE A, 4° PISO, FONO 56-2-5826275